




REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE
COMISIÓN ORGANIZADORA
0078-CO-UNAAT

UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE
TARMA

Abril - 2020


	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 2 de 29

HOJA DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Resolución de Comisión Organizadora N° 0057-2020-CO- UNAAT	10-03-2020	Acorde a la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la UNAAT.
2	Resolución de Comisión Organizadora N° 0078-2020-CO- UNAAT	08-04-2020	a) Decreto Supremo N° 008- 2020-SA. b) Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM. c) Decreto Supremo N° 010- 2020-TR. d) Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU. e) Resolución Viceministerial N° 081- 2020-MINEDU. f) Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020- SUNEDU-CD.

TABLA DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado	Revisado	Aprobado
Comisión Organizadora	Comisión Organizadora	Comisión Organizadora


	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 3 de 29

COMISIÓN ORGANIZADORA

Presidenta : Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios

Vicepresidente Académica. : Dr. Simeón Moisés Huerta Rosales

Vicepresidente de Investigación : Dra. William Elmer Zelada Estraver

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 4 de 29

REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020

CAPÍTULO I


FINALIDAD, BASE LEGAL Y GENERALIDADES

FINALIDAD

El presente Reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para el Contrato docente en el ejercicio presupuestal 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la Universidad.

BASE LEGAL:

- g) Ley Universitaria N° 30220.
- h) Ley N° 29652 - Ley de Creación de la UNAAT, modificada por Ley 30139.
- i) Resolución Viceministerial 088-2017-Minedu. Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"
- j) Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 18 de noviembre de 2019, que reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT.
- k) Estatuto de la UNAAT.
- l) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - (Decreto que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272).
- m) Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815.
- n) Decreto Supremo N° 033-2005-PCM - Aprobación del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública
- o) N° 27815, Ley del Código de Ética.
- p) Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 10 de noviembre de 2015 sobre Demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra diversos artículos de la Ley Universitaria N° 30220.
- q) Decreto de Urgencia N° 014-2019. Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- r) Decreto Supremo N° 418-2017-EF Monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública.


	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 5 de 29

- s) Decreto Supremo N° 008-2020-SA. Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
- t) Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19
- u) Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19
- v) Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19
- w) Resolución Viceministerial N° 081- 2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.
- x) Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD aprobó los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19;

GENERALIDADES

Artículo 1°. El docente contratado de la UNAAT deberá ser un profesional académico altamente especializado, competitivo con valores ético-morales, comprometido en la formación de profesionales competentes, con responsabilidad socio-ambiental y con participación en la solución de los problemas de la sociedad. Producirá y ejercerá un trabajo intelectual calificado con calidad humana y vocación de servicio.

Artículo 2°. El docente contratado de la UNAAT, deberá ejercer función académica, de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, gestión universitaria, extensión cultural y proyección social; siendo inherente a su función docente la capacitación permanente, la producción intelectual y de bienes para el desarrollo de la universidad, el progreso de la región y del país.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 6 de 29

Artículo 3°. Para el ejercicio de la docencia universitaria en la UNAAT, como docente contratado, es obligatorio poseer mínimo el grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado.

Artículo 4°. Los criterios de evaluación para la contratación como docente están establecidos en el la Ley Universitaria y Decreto Supremo N° 418-2017-EF, a tomar en cuenta en el concurso de méritos son:

- a) Actualizaciones y capacitaciones en su especialidad.
- b) Publicaciones científicas de resultados de trabajos de investigación.
- c) Experiencia en docencia universitaria.
- d) Experiencia en el ejercicio profesional.
- e) Conocimiento en el uso de software especializado.
- f) Conocimiento del idioma extranjero o nativo.
- g) Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social.
- h) Clase modelo y entrevista personal en un solo acto público.

Artículo 5°. El concurso para el contrato docente se realizará según cuadro de vacantes y cronograma aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

Artículo 6°. La duración del contrato docente de los ganadores de concurso será para el desarrollo del semestre académico 2020 – I.

CAPÍTULO II


COMISIÓN AD-HOC PARA NOMBRAMIENTO

Artículo 7°. La Comisión Ad-hoc es una comisión especial y autónoma; designada mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Artículo 8°. La Comisión Ad-hoc estará conformada por tres (03) miembros, que deberán tener igual o mayor categoría y grado que los postulantes, debiendo presidir el jurado el docente de mayor categoría, antigüedad y grado.

Artículo 9°. La Comisión Ad-hoc para el concurso docente, tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el concurso para nombramiento docente.
- b) Evaluar la experiencia académica y profesional de los postulantes.
- c) Verificar la validez y la autenticidad de los documentos de los postulantes.
- d) Declarar aptos a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- e) Absolver los reclamos de los postulantes.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 7 de 29

- f) Descalificar a los postulantes que presenten documentos fraudulentos.
- g) Coordinar el sorteo de los contenidos para la clase modelo y entrevista personal.
- h) Resguardar los resultados de las diferentes evaluaciones de los postulantes hasta el cómputo final.
- i) Informar a la Comisión Organizadora los actuados, incidentes y resultados del Concurso.

Artículo 10°. La Comisión Ad-hoc para el concurso docente, contará con el apoyo de Asesoría jurídica, Logística e Informática.

Artículo 11. Asesoría Jurídica será responsable de velar por la legalidad del proceso, desde su planificación, durante la ejecución, hasta la culminación, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a) Orientar en la correcta aplicación de las Normas.
- b) Absolver las consultas de carácter legal y administrativo.
- c) Asumir la defensa legal en caso de controversias.
- d) Respalda el contenido del presente documento

Artículo 12°. Logística será la responsable del apoyo logístico en las diferentes fases del proceso, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a) Acondicionar los ambientes necesarios.
- b) Distribuir los materiales necesarios.

Artículo 13°. Informática es la responsable del apoyo informático en las diferentes fases del proceso.

CAPÍTULO III


DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO

Artículo 14°. El concurso para contrato docente constará de las siguientes etapas:

- a) Convocatoria.
- b) Inscripciones.
- c) Evaluación del *Currículum Vitae*.
- d) Evaluación de clase modelo y entrevista personal.

Artículo 15°. La convocatoria al concurso para contrato docente en la UNAAT, se publicará en un diario de mayor circulación a nivel nacional o regional y en el portal web de la universidad.

Artículo 16°. Contenido mínimo del aviso de convocatoria:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 8 de 29

- a) Número de plazas sometidas a concurso.
- b) Descripción de cada plaza (categoría, clase y especialidad).
- c) Cronograma del concurso.

Artículo 17°. Para la postulación a una plaza de docente contratado en la UNAAT, se debe cumplir como mínimo con lo que establece el Artículo 83 de la Ley Universitaria 30220, que a la letra dice: "*La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad*".

Artículo 18°. El postulante deberá presentar los siguientes documentos para ser admitido a concurso en **formato digital** al correo unaat@unaat.edu.pe:


- a) Solicitud dirigida a la señora presidenta de la Comisión Organizadora. (Anexo 1)
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- c) Declaraciones Juradas indicadas en el Artículo 19.
- d) *Currículum vitae* documentado que incluya: título (s), grado(s) académico(s), certificados oficiales de estudios de maestría y/o doctorado, de segunda especialidad, publicaciones de trabajos de investigación, experiencia profesional acreditada, experiencia en la docencia universitaria y otros considerados en la tabla de calificación.

Las fotocopias de los documentos deberán ser nítidas, de ser necesario la Comisión Ad-hoc verificará la autenticidad, con la presentación de los originales. Debiendo estar ordenadas de acuerdo a los ítems de la tabla de calificación.

- e) Sílabo del curso de la plaza a la que postula (Anexo 2).

Artículo 19°. El postulante a una de las plazas, además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, debe presentar las siguientes declaraciones juradas:

- a) NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad. (Anexo 03)
- b) NO tener condena por delito Doloso, con sentencia Firme; NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados (Anexo 04).

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 9 de 29

- c) NO, tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión Ad-hoc (Anexo 05).
- d) NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual (Anexo 06).
- e) NO tener antecedentes judiciales ni penales (Anexo 07).
- f) NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988. (Anexo 08).
- g) NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida (Anexo 09).
- h) Declaración jurada de autenticidad de documentos (Anexo 10).

Si el postulante es declarado ganador de una plaza, deberá presentar los documentos sustentatorios en forma física a secretaria general de la UNAAT además de las declaraciones juradas. El postulante únicamente podrá postular a una plaza docente. Los documentos están sujetos a fiscalización posterior.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

Artículo 20°. La Comisión Ad-hoc tiene la responsabilidad de ejecutar el proceso de evaluación conforme al presente Reglamento.


Artículo 21°. Los miembros de la Comisión Ad-hoc, que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes que deban ser evaluados, no pueden participar en ninguna de las etapas del concurso, conforme a la Ley de Nepotismo N° 26771, y sus modificatorias.

Artículo 22°. Para el concurso de contrato docente, se tomarán las siguientes evaluaciones:

- a) Evaluación del *requisito mínimo* y complementariamente de ser necesario se evalúa el *Currículum Vitae*.
- b) Evaluación de clase modelo y entrevista personal.

Artículo 23°. El *requisito mínimo* para ser evaluado para el contrato docente es (DS. N° 418-2017-EF):

- c) a) Para **Docente Contratado Tipo A1 (DC A)**. contar con el grado de Doctor.
- d) b) Para **Docente Contratado Tipo B1 (DC B)**. contar con el grado de Magíster.


	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 10 de 29

Artículo 24°. El *Currículum Vitae* se evaluará complementariamente, considerando los siguientes criterios:

- a) Grados académicos de bachiller, maestro y/o doctor, los cuales deben estar inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. El grado de bachiller requiere estudios universitarios con una duración mínima de 5 años.
- b) Título profesional, requiere estudios universitarios con una duración mínima de cinco años académicos (diez semestres regulares), la obtención previa del grado de bachiller respectivo y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- c) Título de Segunda Especialidad Profesional, debe estar antecedido por el título profesional y tener una duración mínima de dos semestres académicos y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- d) Certificados de estudios de maestría, doctorado o de segunda especialidad profesional, por semestre académico concluido.
- e) Artículos científicos en el área y/o especialidad de formación del postulante, publicados en revistas científicas indizadas.
- f) Material de enseñanza o publicaciones en el área y/o especialidad del postulante, tales como libros de nivel universitario registrados en la Biblioteca Nacional, patentes y derechos de autor registrados en INDECOPI.
- g) Dominio de Idioma, extranjero o nativo. Acreditado con certificados de Institutos de Idiomas, que precisen el nivel del postulante.
- h) Experiencia profesional no docente universitaria, calificable por año calendario a partir de la fecha de obtención del Título Profesional, con resoluciones, contratos y/o adendas. Los documentos señalados deberán presentar fecha de inicio y fin y/o tiempo laboral, la experiencia profesional debe ser en su especialidad.
- i) Experiencia en docencia universitaria de dos años, acreditada con Resolución Rectoral.

Artículo 25°. Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el país deberán ser presentados en fotocopias autenticadas por el Secretario General de la Universidad de origen o legalizados por Notario Público (**formato digital**).

Artículo 26°. Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deben estar revalidados y reconocidos por la SUNEDU, debiéndose presentar la Resolución y la constancia de inscripción en copia fedateada y/o legalizada (**formato digital**).

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 11 de 29

Artículo 27°. Las investigaciones universitarias y publicaciones se evaluarán con la presentación de un ejemplar del artículo, revista y libro o constancia de su registro en el vicerrectorado de investigación correspondiente (**formato digital**).

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 28°. El desempeño docente se evaluará a través de una clase modelo y una entrevista personal a desarrollar ante el jurado Ad-hoc, en un solo acto público de 20 minutos para el postulante (**Utilizando una plataforma digital**).


Artículo 29°. La clase modelo y entrevista personal evaluará el manejo didáctico del postulante a través de una sesión de enseñanza del sílabo y las respuestas a las preguntas (Anexo 2), sobre 20 puntos (Tabla 1).

Artículo 30°. El sorteo del tema para la clase modelo se realizará con 24 horas de anticipación y estará a cargo de la Comisión Ad-hoc, debiendo realizarse en acto público y único en presencia de los postulantes. Su inasistencia no invalidará el acto (**Utilizando una plataforma digital**).

Artículo 31°. La clase modelo y entrevista personal se desarrollarán **utilizando una plataforma digital**, establecida por la Comisión.

Artículo 32°. Criterios a considerarse en la clase modelo y entrevista personal:

- a) La clase modelo y entrevista personal será de acuerdo al orden establecido por sorteo. El postulante que no se presente en el horario indicado, tendrá 05 (cinco) minutos de tolerancia, luego de los cuales perderá el derecho de participación y se proseguirá con el siguiente postulante.
- b) El postulante deberá ceñirse al tiempo indicado para su exposición sin ser interrumpido, excepto cuando se exceda.
- c) Cada miembro de la Comisión Ad-hoc formulará al postulante hasta dos preguntas en la entrevista personal.
- d) La evaluación de la clase modelo y entrevista personal, debe ser objetiva, según las calificaciones de la Tabla 1.
- e) Las calificaciones serán registradas cuidadosamente en los formatos, consignando nombres, apellidos y firma de cada miembro de la Comisión Ad-hoc y serán verificadas por el presidente. Estas deberán estar libres de enmendaduras y/o borrones, lo contrario

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 12 de 29

- implica la nulidad de las mismas y la responsabilidad recae en el presidente de la Comisión Ad-hoc.
- f) Una vez concluida las calificaciones se procederá a elaborar el acta de la clase modelo y entrevista personal, bajo responsabilidad.

Artículo 33°. La clase modelo y entrevista personal se calificará considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla 1, la nota mínima aprobatoria es de 14.00 puntos para la categoría A1 y 13 puntos para la categoría B1.

CAPÍTULO VI

CÓMPUTO FINAL Y DECLARATORIA DE GANADORES


Artículo 34°. El cómputo final consiste en la verificación y sumatoria de los puntajes parciales obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del proceso de concurso. El ganador de una plaza es aquel postulante que obtenga el mayor puntaje final aprobatorio en la clase modelo y entrevista personal. Cada puntaje parcial se expresará hasta con dos decimales. Si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se redondeará al número inmediato superior. El puntaje final se expresará con dos (2) decimales, aplicando el mismo criterio para el redondeo.

Artículo 35°. En caso de empate, en una plaza en el desarrollo de la clase modelo y entrevista personal, se declarará ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje, de la sumatoria del desempeño docente (clase modelo y entrevista personal) y *currículum vitae*. Si aún persiste el empate, se procederá al sorteo de la plaza.

Artículo 36°. La evaluación del *currículum vitae* (CV) que alude el artículo anterior, se procede siempre y cuando haya empate entre los postulantes en la evaluación del desempeño docente (clase modelo y entrevista personal) y se aplicará lo establecido en la Tabla 2.

Artículo 37°. El cómputo final y declaratoria de ganadores será consignado en un acta, debidamente firmada por el presidente y miembros de la Comisión Ad-hoc, la misma que será entregada a la Comisión Organizadora, adjuntando los documentos sustentatorios del proceso, para su aprobación en Sesión Extraordinaria.

Artículo 38°. La adjudicación de las plazas de contrato respectivo se realizará mediante Resolución de Comisión Organizadora aprobada en sesión. El postulante ganador de la plaza tendrá hasta 72 horas para asumir su puesto. Su incumplimiento será causal de vacancia y generará derecho al postulante que siga en orden de méritos en la plaza. De la declaratoria de desierto o de la cancelación del proceso.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 13 de 29

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 39°. El procedimiento de postulación virtual se ha descrito en el cronograma del presente concurso e implica que el postulante debe solicitar las bases con la DNI escaneado a mesa de partes, al correo unaat@unaat.edu.pe luego del cual se le remite las bases y la presentación documentos será al mismo correo.

Artículo 40°. Los postulantes al concurso, trabajadores administrativos de la UNAAT o miembros de la comisión organizadora que incurran en acciones irregulares o ilícitas serán denunciados ante la autoridad superior y/o autoridades competentes a efectos de la sanción correspondiente.

Artículo 41°. Cada etapa del concurso será refrendada a través de un acta, al término del mismo, serán colocadas en un sobre lacrado, firmado por los miembros de la Comisión Ad-hoc y entregado al presidente de la Comisión Organizadora, bajo responsabilidad, el cual será remitido en forma virtual a la Presidencia de la Comisión Organizadora.

Artículo 42°. Están impedidos de participar en la evaluación de los postulantes al presente concurso, los miembros de la Comisión Ad-hoc que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o matrimonio o convivencia con los postulantes.

Artículo 43°. Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión Ad-hoc. Contra los recursos finales procede el recurso de reconsideración y el recurso de apelación en el SERVIR.


	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 14 de 29


Tabla 1. Calificación de la clase modelo y entrevista personal. Indicadores, niveles y puntajes

INDICADORES	D	R	B	MB
1. Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza-aprendizaje	1	2	3	4
2. Utiliza adecuadamente didácticas (métodos, técnicas, estrategias, medios y materiales didácticos).	1	2	3	4
3. Dosifica adecuadamente el tiempo disponible y evalúa el aprendizaje logrado.	1	2	3	4
4. Responde a las preguntas del tema desarrollado en la clase modelo.	1	2	3	4
5. Demuestra serenidad y autocontrol emocional, así como, reconoce sus errores y muestra disposición para corregirlos.	1	2	3	4


NIVELES: D= deficiente, R = regular, B = bueno, MB = muy bueno

Tabla 2. Calificación para valorar el Currículum Vitae.

CRITERIOS	PUNTAJE
Currículum Vitae	60 puntos máximo
Títulos y Grados	20 puntos
Título profesional universitario	8 puntos
Grados (se calificará el grado más alto):	
Bachiller	4 puntos
Maestro	8 puntos
Doctor	12 puntos
Título de Especialidad:	
Título de Segunda Especialidad Profesional	4 puntos
Actualizaciones	10 puntos máximo
Posdoctorado (calificable para el que ostente el grado de doctor)	4 puntos
Estudios de segunda especialización (certificado de estudios)	0,5 punto /por semestre
Estudios de doctorado (certificado de estudios)	1 punto/ por semestre
Diplomado	1,5 punto / por diploma
Se calificará, en caso de no contar con el título o grado académico	
Participación en eventos académicos (máximo 5 puntos):	
Internacionales:	
Organizador	0,8 punto / por evento
Ponente	0,5 punto / por evento

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 15 de 29


Asistente	0,3 punto / por evento
Nacionales:	
Organizador	0,5 punto / por evento
Ponente	0,3 punto / por evento
Asistente	0,1 punto / por evento
Investigaciones y Publicaciones	10 puntos máximo
Autor/coautor de artículos científicos en revistas indizadas alto impacto (Scopus, Web of science, Scielo, Ebsco y Wiley)	4,0 puntos/artículo
Autor/coautor de artículos científicos en revistas indizadas (Solo Latindex, Alicia o afines)	2,0 puntos/artículo
Investigaciones realizadas en universidades	1,5 puntos/artículo
Autor/coautor de libros universitarios registrado en la biblioteca nacional	2,0 punto /libro
Patentes y derechos de autoría registrado en INDECOPI	1,0 pto c/u (max. 2 ptos)
Ganador de proyectos de investigación.	1,0 pto c/u (max. 2 ptos)
Asesor de tesis de pregrado.	1,0 pto c/u (max. 6 ptos)
Jurado de tesis de pregrado.	0,5 pto c/u (max. 6 ptos)
Asesor de tesis de postgrado.	1,5 pto c/u (max. 3 ptos)
Jurado de tesis de postgrado.	1,0 pto c/u (max. 3 ptos)
Experiencia en Docencia Universitaria.	5 puntos máximo
Docente a tiempo completo.	1,0 punto/año
Docente a tiempo parcial.	0,5 punto/año
Categoría Docente. (evaluar la categoría más alta alcanzada anterior al presente concurso, acreditada con resolución)	3 puntos máximo
Jefe de práctica	0,5 punto
Auxiliar	1,0 punto
Asociado	2,0 punto
Principal	3,0 punto
Experiencia en Gestión Universitaria (Con Resolución Rectoral)	3 puntos máximo
Rector, Vicerrector, Decano, Director de EPG o UPG.	1,5 punto
Director Universitario, de EP, de Departamento Académico, Secretario General o Secretario Docente.	1,0 punto
Coordinador o Jefe de Unidad Orgánica.	0,5 punto
Experiencia Profesional no Docente Universitaria.	3 puntos máximo
Calificable a partir de la obtención del título profesional, en el área de su profesión.	0,5 punto/año
Idiomas (Extranjero o Nativo)	3 puntos máximo

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 16 de 29

Básico.	1,0 punto
Intermedio.	2,0 puntos
Avanzado.	3,0 puntos
Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social	3 puntos máximo
Quinto superior de su promoción.	2,0 puntos
Tercio superior de su promoción.	1,0 punto
Resolución Rectoral de felicitación, (máximo 2 resoluciones).	1,0 punto c/u
Resolución de decanato, de felicitación, (máximo 5 resoluciones).	0,5 punto c/u
Otras resoluciones de felicitación o reconocimiento (máximo 4 resoluciones).	0,25 punto /resolución

Tabla 3. Resumen de los puntajes

INDICADORES	PUNTAJES PARCIALES	PUNTAJE TOTAL
Currículum Vitae		60,00
Grados y títulos	20,00	
Actualizaciones	10,00	
Investigaciones y publicaciones	10,00	
Experiencia en docencia universitaria	05,00	
Categoría docente	03,00	
Experiencia en Gestión Universitaria	03,00	
Experiencia profesional no docente universitaria	03,00	
Idiomas (extranjero o nativo)	03,00	
Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social	03,00	
Clase modelo y entrevista personal		20,00
Clase modelo y entrevista personal	20,00	
PUNTAJE TOTAL	80,00	80,00


	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 17 de 29

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020 - I

Proceso de concurso virtual


ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Convocatoria		10 marzo 2020
Publicación en el diario de mayor circulación nacional o regional.		12 de marzo 2020
Publicación de la convocatoria en el portal web de la universidad	Portal Web de UNAAT www.unaat.edu.pe	Del 12 al 23 de marzo 2020
Publicación de la convocatoria en el Servicio de Nacional del Empleo Público*		Del 12 al 23 marzo 2020
Adquisición de bases, (presentando DNI escaneado al correo unaat@unaat.edu.pe) *	En forma virtual a: unaat@unaat.edu.pe	Del 14 de marzo al 23 de abril 2020
Recepción de Expedientes en forma virtual.	En forma virtual al correo: unaat@unaat.edu.pe	Del 14 de marzo al 24 de abril 2020
Evaluación de <i>Currículum Vitae</i>	Trabajo remoto de la Comisión.	Del 27 al 28 de abril 2020
Publicación de resultados de calificación de <i>Currículum Vitae</i>	Portal Web de UNAAT www.unaat.edu.pe	28 de abril 2020
Sorteo de temas para Clase modelo y orden de presentación	Trabajo remoto de la Comisión.	28 de abril 2020
Clase modelo y entrevista personal	Trabajo remoto de la Comisión según plataforma elegida por la Comisión.	29 de abril 2020
Publicación de Resultados	Portal Web de UNAAT www.unaat.edu.pe	29 de abril 2020
Sesión extraordinaria para aprobación de ganadores de las plazas de contrato docente	Trabajo remoto de la Comisión.	30 de abril 2020
Inicio de actividad docente	Sede Académica	01 de mayo 2020

(*) Cta. Cte. 0461-026176, Banco de la Nación.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 18 de 29

CUADRO DE PLAZAS VACANTES PARA CONTRATO DOCENTE 2020 - I

N° de Plazas	Plazas Requeridas	Condición	Tipo	Carga Académica		Asignatura	Carrera Profesional	Requisitos Minimos
				Horas Lectivas	Horas no Lectivas			
1	1	Contratado	Tipo DC A1	16	16	Física General	Ingeniería Agroindustrial Administración de Negocios Enfermería	Licenciado en Física, Físico, Físico Matemático; con Grado de Doctor de acuerdo al Art. 82 Ley 30220, ley Universitaria, contar con 2 años de experiencia Profesional
2	1	Contratado	Tipo DC B1	16	16	Física General	Ingeniería Agroindustrial Administración de Negocios Enfermería	Ingeniero Agroindustrial, Licenciado(a) en Física, Físico o Físico Matemático; con Grado de Magister, de acuerdo al Art. 82 Ley 30220, ley Universitaria, contar con 2 años de experiencia Profesional
3	1	Contratado	Tipo DC B1	16	16	Lenguaje y Comunicación	Ingeniería Agroindustrial Administración de Negocios Enfermería	Licenciado (a) en Lingüística, o Educación con Especialidad en Comunicación o Lenguaje; con Grado de Magister, de acuerdo al Art. 82 Ley 30220, ley Universitaria, contar con 2 años de experiencia Profesional
4	1	Contratado	Tipo DC B1	16	16	Taller de Deporte	Ingeniería Agroindustrial Administración de Negocios Enfermería	Licenciado en Educación Física; con Grado de Magister de acuerdo al Art. 82 Ley 30220, ley Universitaria, contar con 2 años de experiencia Profesional
5	1	Contratado	Tipo DC B1	16	16	Inglés I	Ingeniería Agroindustrial Administración de Negocios Enfermería	Licenciado (a) en Lingüística: Lengua extranjera inglés o Licenciado (a) en Educación con Especialidad en lengua extranjera Inglés o afines; con Grado de Magister de acuerdo al Art. 82 Ley 30220, ley Universitaria, contar con 2 años de experiencia Profesional

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 19 de 29

ANEXOS

Anexo 01. Solicitud dirigida al presidente de la Comisión Organizadora.

Anexo 02. Formato de silabo.

Anexo 03. NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad conexas.

Anexo 04. NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme; NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delitos dolosos (REDERECI), NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.

Anexo 05. NO, tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión Ad-hoc.

Anexo 06. NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.

Anexo 07. NO tener antecedentes judiciales ni penales.

Anexo 08. NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988.

Anexo 09. NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Anexo 10. Declaración jurada de autenticidad de documentos.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 20 de 29

ANEXO: 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Solicito:

Señora Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

Yo,Identificado con DNI N° con domicilio en Distrito..... Provincia..... Región..... ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, ante la convocatoria de la UNAAT para el Concurso Público para Contrato docente 2020, SOLICITO se me considere como postulante en la plaza N°..... para docente en la categoría de; para lo cual acompaño mi Currículum Vitae y demás documentos exigidos, debidamente foliados en número de..... hojas, así como el recibo de pago correspondiente para participar en este concurso.


POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted ser admitido como postulante en el mencionado proceso por ser de ley.

Tarma,..... de..... de 2020.

Nombre.....

DNI

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 21 de 29

ANEXO 02

ESQUEMA DE SILABO

A. DATOS INFORMATIVOS:

- a) Nombre del Curso
- b) Horas semanales teóricas y prácticas
- c) Nombre del docente
- d) Título y grados

B. SUMILLA

Resumen del contenido del silabo

C. COMPETENCIAS

Definir las competencias a alcanzar al término del curso detallando capacidades y actitudes

D. CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS


Detallar el desarrollo de los componentes de cada capacidad, con programaciones de temas y horas necesarias, teniendo en cuenta que un semestre tiene una duración de 16 semanas.

E. EVALUACIÓN

Definir la forma(s) de evaluación a aplicar durante el desarrollo del curso

F. BIBLIOGRAFÍA

Citar en el formato correspondiente la citación de texto base y textos de consulta, y/o otros que considere necesario.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 22 de 29

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA N° 01

Por el presente documento, yo Identificado
(a) con DNI N°..... domiciliado en.....
distrito..... provincia..... región,


DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 30220,
el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad.

Tarma, de de 2020.

Nombre.....

DNI

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 23 de 29

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA Nº 02

Por el presente documento, yo
Identificado (a) con DNI N°..... domiciliado
en.....distrito.....provincia.....
región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:


- NO tener condena por delito Doloso, con sentencia Firme.
- NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
- NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.
- Que, me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.

Asimismo, de considerarlo pertinente, la entidad podrá realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y en caso de no ser veraz o correcta o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de selección.

Tarma, de de 2020.

Nombre.....

DNI

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSION: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 24 de 29

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA Nº 03

Por el presente documento, yo

Identificado (a) con DNI N°..... domiciliado
en..... distrito..... provincia.....
región,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:


NO, tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión Ad-hoc

Tarma,..... de.....de 2020.

Nombre.....

DNI

ANEXO 06

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSION: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 25 de 29

DECLARACIÓN JURADA N° 04

Por el presente documento, yo
Identificado (a) con DNI N°..... domiciliado
en..... distrito..... provincia.....
región,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual


Tarma,.....de..... de 2020.

Nombre.....

DNI

ANEXO 07

DECLARACIÓN JURADA N° 05

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSION: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 26 de 29

Por el presente documento, yo
Identificado (a) con DNI N°..... domiciliado
en..... distrito.....
provincia..... región,


DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, tener antecedentes judiciales ni penales

Tarma,.....de..... de 2020.

Nombre.....

DNI

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSION: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 27 de 29

ANEXO 08

DECLARACIÓN JURADA N° 06

Por el presente documento, yo

Identificado (a) con DNI N°..... domiciliado
en..... distrito..... provincia.....
región,


DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N°29988.

Tarma,.....de..... de 2020.

Nombre.....

DNI

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSION: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 28 de 29

ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA Nº 07

Por el presente documento, yo
Identificado (a) con DNI N°..... domiciliado
en..... distrito..... provincia.....
región,


DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Tarma,.....de..... de 2020.

Nombre.....

DNI

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020	CÓDIGO: RE-FI-PA-02
			VERSION: 2
			VIGENCIA: A partir del 08 abril de 2020
			PÁGINA: 29 de 29

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA N° 08

Por el presente documento, yo

Identificado (a) con DNI N°..... domiciliado
en..... distrito..... provincia.....
región,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que todos los documentos que presento a este concurso son auténticos y los originales que obran en mi poder no tienen ningún tipo de enmendaduras.

Tarma,.....de.....de 2020.

Nombre.....

DNI